



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
ACUERDO NÚMERO 190 DE 2021
(11 NOV 2021)

“Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2021”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA
NACIONAL DE TIERRAS – ANT**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las que le confiere el numeral 14 del artículo 9° del Decreto Ley No. 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras - ANT, fijó su objeto y estructura, estableció en su artículo primero que la entidad es: *“(…) una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia.”*

Que el Artículo 7° del citado Decreto Ley establece que: *“La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General”*.

Que el numeral 14 del artículo 9° del referido Decreto Ley señala dentro de las funciones del Consejo Directivo: *“Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto y normas que lo reglamenten”*.

Que al ser la Agencia Nacional de Tierras un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable lo reglado por el Decreto No. 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, según lo establece el artículo 2.8.1.1, Título 1, Parte 8.

Que, en este mismo sentido, el inciso primero del artículo 2.8.1.5.6 del mencionado Decreto señala que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”*.

Que, de igual manera, el inciso segundo de la norma ibídem indica que corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, siendo necesario el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de gastos de inversión.

"Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2021".

Que en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 *"por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se asignaron a la Sección 1717 Unidad Ejecutora Agencia Nacional de Tierras, en Gastos de Funcionamiento, la suma de \$32.315.435.000, distribuidos en las diferentes cuentas, subcuentas y objetos de gasto, de manera que en algunos rubros la distribución efectuada presenta faltantes de apropiación frente a las necesidades reales estimadas para la vigencia, en tanto que otros rubros presentan un sobrante de apropiación, de acuerdo con la programación reportada por la Agencia.

Que habiéndose efectuado en el mes de enero de la actual anualidad la distribución inicial de la apropiación aprobada a través del Decreto de Liquidación, la Agencia posteriormente a través de un ejercicio de revisión y análisis y hecha la proyección de los gastos de Funcionamiento por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, considera necesario realizar una actualización de estos gastos, por cuanto se determinó que en el rubro de Adquisición de Bienes y Servicios existe un excedente de apropiación por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$351.761.959) M/CTE, los cuales son susceptibles de contracreditar. Entre tanto, existe un faltante de apropiación por valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$307.586.739) M/CTE en el rubro de Cuota de Fiscalización y Auditaje.

Que tanto los excedentes como los faltantes de apropiación se encuentran descritos en el documento de Justificación Técnica y Económica del traslado, que forma parte integral del presente Acuerdo, suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Agencia.

Que la Agencia Nacional de Tierras con el fin de cumplir sus compromisos, entre los cuales se encuentra el pago de la cuota de auditaje y fiscalización a la Contraloría General de la República, la cual se fijó a través de la Resolución 0026 del 29 de septiembre de 2021, *"Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2021 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República"*, determinando la tarifa de control fiscal para la Agencia Nacional de Tierras en un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$684.016.959) M/CTE para la vigencia 2021.

Que mediante certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Tierras de fecha 15 de octubre de 2021, se informó la existencia de apropiaciones libres de afectación presupuestal por la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$307.586.739) M/CTE y que, una vez realizadas las proyecciones de necesidades a 31 de diciembre de 2021, se cuenta con el saldo suficiente para realizar el traslado. Asimismo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 321 del 15 de octubre de 2021.

Que, en consecuencia, se requieren efectuar los ajustes correspondientes entre los diferentes rubros, sin alterar el total asignado en el rubro de Gastos de Funcionamiento, toda vez que la Agencia Nacional de Tierras debe cumplir con el pago de sus obligaciones.

Que el presente Acuerdo cuenta con viabilidad de la Oficina Jurídica de la ANT, emitida mediante memorando 20211030333383 del 15 de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto, 

“Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2021”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Aprobar la modificación presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras, para la vigencia fiscal 2021, con los siguientes créditos y contracréditos en los gastos de funcionamiento:

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
UNIDAD 17-17-00
GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
A						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	307.586.739	307.586.739
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	307.586.739	0
A	02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	307.586.739	0
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0	307.586.739
A	08	04				CONTRIBUCIONES	0	307.586.739
A	08	04	01		10	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	0	307.586.739

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6. del Decreto No. 1068 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 11 NOV 2021


OMAR FRANCO TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


JACOBO NADER CEBALLOS
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

APROBADO
CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Aprobó: Raúl Alberto Badillo Espitia - Secretario General - ANT

Revisó: William Andrés Robledo Acosta - Subdirector Administrativo y Financiero – ANT

Vo.bo: Jacobo Nader Ceballos - Jefe de Oficina de Planeación ANT

Vo.bo: José Rafael Ordosgoitia - Jefe de Oficina Jurídica ANT

Vo.bo: Miguel Ángel Aguilar Delgadillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica - MADR

Vo.bo: Jairo Vallejo Bocanegra – Director DOSPR - MADR

Vo.bo: Julián David Peña Gómez – Asesor MADR

Proyectó: Jaime Javier Rojas Quiroga – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Jaime Enrique Baquero García - Subdirección Administrativa y Financiera



